

CONSTANCIA: Manizales, 05 de junio de 2023. A despacho del señor Juez informándole que en la fecha en comunicación telefónica con la accionante, realizada con el objetivo de indagar acerca del cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado, la señora **MARÍA DEL ROSARIO MORALES** manifestó que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, ya le realizó el pago de las incapacidades médicas solicitadas. Para resolver.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2023-00155
Auto interlocutorio Nro. 0833

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MARÍA DEL ROSARIO MORALES CASTRO C.C. Nro. 30.354.128
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO:	17001311000420230015500

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la entidad accionada la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día dos (02) de mayo de 2023, ello por manifestación expresa de la accionante, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto, el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGÚNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf7d3ae61de9d3c84b65ddb30ed7a91ed98fc6418f97c3986572a4b6e4486e1**

Documento generado en 05/06/2023 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>